

DELEGA FACULTADES QUE INDICA.

Santiago, 17 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN EX. N°322

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.713, la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a las autoridades a delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades que les son propias, en las condiciones que dicha norma establece.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del SII, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 6° letra B) N° 7, del Código Tributario, los Directores Regionales podrán, de acuerdo a las normas impartidas por el Director, autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando bajo la fórmula “por orden del Director Regional / Director de Grandes Contribuyentes”, según corresponda.

3.- Que, con el objetivo de mejorar la gestión interna de esta Dirección Regional y las necesidades del Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO: DELÉGASE en el en el Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente, dentro del territorio de su jurisdicción, las facultades de:

1. Poner fin al procedimiento de término de giro iniciado por la solicitud presentada por el contribuyente, atendido que, previo requerimiento, no se presentaron los antecedentes necesarios para dar cuenta del término de sus actividades.

2. Autorizar individualmente el empleo de máquinas expendedoras de marcas y modelos previamente aprobadas por la Dirección del Servicio.

3. Denegar solicitudes de contribuyentes para ser calificados como sociedad de profesionales.

SEGUNDO: En todo lo demás, se mantienen vigentes las Resoluciones Ex. N° 723, de 24.06.2024 y N° 51, de 07.01.2025, ambas de esta Dirección Regional.

TERCERO: El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la presente resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase “Por Orden del Director Regional”.



XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE

CUARTO: La presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX DRMS NORTE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Director Regional.
- Diario Oficial Extracto.
- Dptos. Regionales.